



330

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2016-CO-UNF

Sullana, 25 de Mayo de 2016.

VISTOS:

La Carta S/N recibido con fecha 03 de mayo de 2016; el Informe N° 099-2016-UNF-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2016; el Oficio N° 251-2016-UNF-OGPP de fecha 19 de mayo de 2016; el Oficio N° 021-2016-UNF-VP.INV de fecha 20 de mayo de 2016; el Proveído N° 604-2016-UNF-CO-P de fecha 20 de mayo de 2016; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Carta S/N recibido con fecha 03 de mayo de 2016, la estudiante de la UNF – Diana Lastenia Espinoza Valdiviezo comunica al Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, que ha enviado el resumen de su trabajo de investigación titulado: "Discrepancias en la Evaluación del Procesamiento Térmico de Alimentos y Software" al II Congreso Agroindustrial de Investigación y Responsabilidad Social" a realizarse del día 25 al 28 de mayo de 2016; el mismo que ha sido seleccionado para su Exposición Oral y Póster en el citado congreso. Por tal motivo solicita justificación de inasistencia de los días miércoles 25 de mayo, jueves 26 de mayo y viernes 27 de mayo a esta Superior Casa de Estudios, así como apoyo económico para viáticos y gastos de viaje por la suma de S/. 600.00 para la participación en el mencionado congreso. Esperando contar con el apoyo solicitado para dejar bien en alto el nombre de esta alma mater, recordando que la Ley Universitaria afirma que: (i) uno de los principios que rigen a las universidades es el de "Espíritu Crítico y de Investigación", (ii) uno de los fines de la universidad es "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y ..." y (iii) una de las funciones de la universidad es la "Investigación"

Quinto.- Que, mediante Informe N° 099-2016-UNF-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2016, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda al Sr. Vicepresidente de Investigación lo siguiente:

1. De la pretensión de justificación de inasistencia los días miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de mayo del año en curso, se remita copia del presente al Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad, para su tramitación respectiva.
2. De la pretensión del apoyo económico para viáticos y gastos de viaje ascendientes a la suma de S/ 600, se debe remitir lo actuado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para que expida su informe técnico, verificando si existe certificación presupuestaria en la partida de subvenciones o si se podría efectuar la modificación presupuestaria, para tal efecto se emitirá el acto resolutorio que corresponda.
3. La Oficina General de Planificación y Presupuesto deberá emitir su informe a Vicepresidencia de Investigación, quien a su turno derivará lo actuado a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para que sea tratado en la sesión de comisión organizadora más próxima, teniendo en cuenta que lo solicitado es a partir del miércoles 25 de mayo al 28 de mayo del año en curso.

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 251-2016-UNF-OGPP de fecha 19 de mayo de 2016; la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Vicepresidente de Investigación que el egreso que implica el apoyo económico requerido por la estudiante Lastenia Espinoza Valdiviezo, se afecta presupuestalmente en la partida 2.5.3.1.1.1 Subvenciones Financieras a Estudiantes, partida que no cuenta con cobertura presupuestaria, por no encontrarse normado en esta universidad a través de un acto resolutorio la ejecución de apoyo a estudiantes como el requerido. No obstante, manifiesta, que acciones o participaciones como la informada por la citada estudiante es meritoria toda vez que beneficia a nuestra institución al ser representada por estudiantes destacados; por tanto se sugiere se evalúe a través de la Presidencia de la Comisión Organizadora la priorización de dicho gasto; que de ser viable ésta se propone que en acto resolutorio respectivo que apruebe dicha subvención, se implemente un artículo para autorizar a ésta Jefatura efectuar una modificación presupuestaria, sugiriendo se utilicen recursos de la partida 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 600.00 para ser asignado a la partida 2.5.3.1.1.1 Subvenciones Financieras a Estudiantes y a su vez realizar el trámite respectivo ante el MEF, para gestionar la Programación de Compromisos Anualizada – PCA respectiva;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 021-2016-UNF-VP.INV de fecha 20 de mayo de 2016; el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora copia del Oficio N° 251-2016-UNF-OGPP con sus anexos, para su conocimiento y determinación, por el cual la solicitud de la alumna Diana Lastenia Espinoza Valdiviezo de la Carrera Profesional de Industrias Alimentarias, solicita apoyo económico para participar como ponente en el II Congreso Agroindustrial de Investigación y Responsabilidad Social", quien representará a esta Institución.

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 604-2016-UNF-CO-P de fecha 20 de mayo de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General copia del Oficio N° 021-2016-UNF-VP.INV con sus anexos; a fin que sea tratado en la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;





329

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2016-CO-UNF**

Sullana, 25 de Mayo de 2016.

Noveno.- Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de mayo de 2016, se tomaron por unanimidad los acuerdos que constan en Acta y que a continuación se detallan:

Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar la participación de la estudiante Srta. Diana Lastenia Espinoza Valdiviezo en el II Congreso Agroindustrial de Investigación y Responsabilidad Social a realizarse del 25 a 28 de mayo del 2016 en la ciudad de Trujillo.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Aprobar la ayuda económica por la suma de S/600.00 para la participación de la estudiante Srta. Diana Lastenia Espinoza Valdiviezo en el II Congreso Agroindustrial de Investigación y Responsabilidad Social a realizarse del 25 a 28 de mayo del 2016 en la ciudad de Trujillo; así como priorizar el gasto para el apoyo de estudiante.

Tercero.- Por unanimidad se aprueba Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto UNF, efectúe la modificación presupuestaria que permita la ayuda económica para la participación de la estudiante Srta. Diana Lastenia Espinoza Valdiviezo en el II Congreso Agroindustrial de Investigación y Responsabilidad Social a realizarse del 25 a 28 de mayo del 2016 en la ciudad de Trujillo; utilizando recursos de la Partida 2.3. Bienes y Servicios, de fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 600.00 para ser asignado a la Partida 2.5.3.1.1.1 Subvenciones Financieras a Estudiantes y a la vez realizar el trámite respectivo ante el MEF, para gestionar la Programación de Compromisos Anualizada – PCA respectiva; según lo sugerido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto contenido en el Oficio N° 251-2016-UNF-OGPP de fecha 19 de mayo del 2016.

Décimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2016;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora; César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la estudiante Srta. Diana Lastenia Espinoza Valdiviezo en el II Congreso Agroindustrial de Investigación y Responsabilidad Social a realizarse del 25 a 28 de mayo del 2016 en la ciudad de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ayuda económica por la suma de S/600.00 para la participación de la estudiante Srta. Diana Lastenia Espinoza Valdiviezo en el II Congreso Agroindustrial de Investigación y Responsabilidad Social a realizarse del 25 a 28 de mayo del 2016 en la ciudad de Trujillo; así como priorizar el gasto para el apoyo de estudiante.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto UNF, efectúe la modificación presupuestaria que permita la ayuda económica para la participación de la estudiante Srta. Diana Lastenia Espinoza Valdiviezo en el II Congreso Agroindustrial de Investigación y Responsabilidad Social a realizarse del 25 a 28 de mayo del 2016 en la ciudad de Trujillo; utilizando recursos de la Partida 2.3. Bienes y Servicios, de fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 600.00 para ser asignado a la Partida 2.5.3.1.1.1 Subvenciones Financieras a Estudiantes y a la vez realizar el trámite respectivo ante el MEF, para gestionar la Programación de Compromisos Anualizada – PCA respectiva; según lo sugerido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto contenido en el Oficio N° 251-2016-UNF-OGPP de fecha 19 de mayo del 2016.

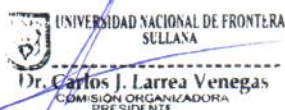
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

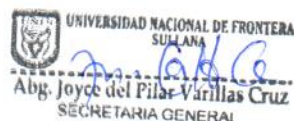
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. Joyce Del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, OGCT, OGIM, OGIRI, OGBU, OGEPS, Responsables (e) de Carrera, OGARA, Interesado, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL